

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 15 de Marzo de 2021.-  
**DECRETO ALC. N° 946/2021.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 19.464 Sobre Asistentes de la Educación; Ley N° 21.109 Estatuto de los Asistentes de la Educación; Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDOS:** Memorándum N° 313/2021 de fecha 05 de Marzo de 2021, de Director de Servicios Traspasados a Asesora Jurídica DAEM solicitando Contrato de Trabajo y Decreto Alcaldicio para Sereno del Establecimiento Educacional Simón Bolívar, bajo las normas del Código del Trabajo, Ley 19.464 y Ley 21.109, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Apruébese, Ratifíquese y Regularícese, Contrato de Trabajo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, y el trabajador que se señala a continuación, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo, Ley 19.464 y Ley 21.109, por aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 18.883, según detalle de recuadro, a **partir del 01 de Marzo a 31 de Diciembre de 2021**, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal en el establecimiento educacional que se indica:

| NOMBRE                              | RUT | FUNCIONES | ESTABLECIMIENTO          | HORAS |
|-------------------------------------|-----|-----------|--------------------------|-------|
| MATIAS ELADIO<br>HENRIQUEZ ESPINOZA |     | Sereno    | Colegio Simón<br>Bolívar | 44    |

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el trabajador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral del trabajador que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la N° 215.21.03.004.000.000, "Remuneraciones del Personal Código del Trabajo", del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



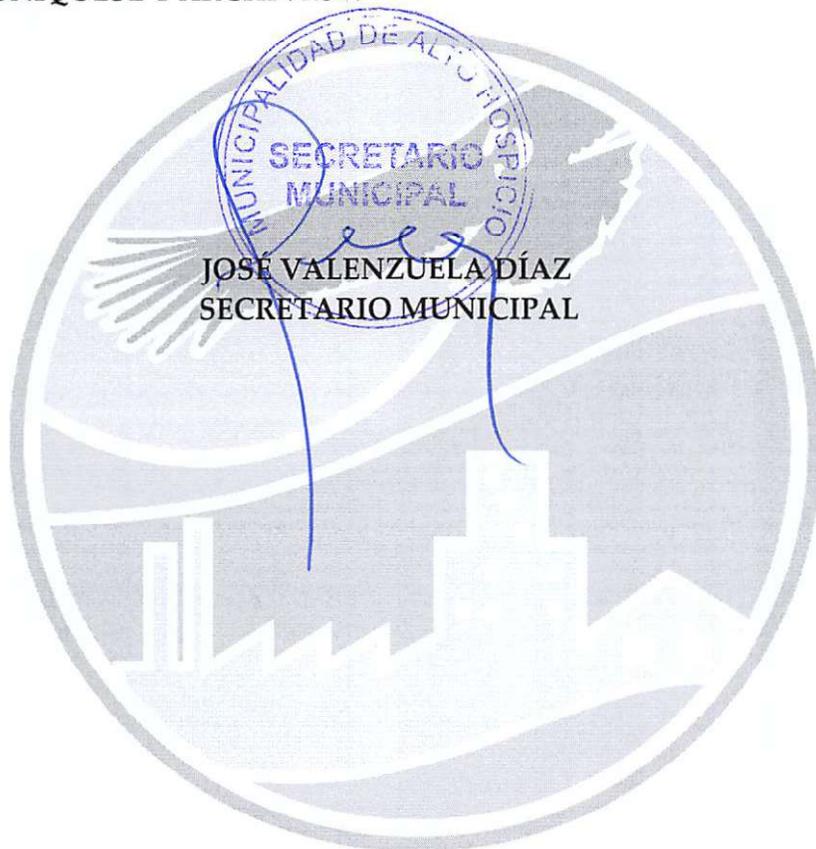
*Multicultural*

Continuación Decreto Alcaldicio N°946/2021

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (s); José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

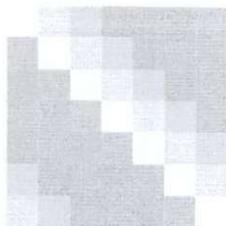
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO  
MUNICIPAL

JOSE VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



*Multicultural*

GMB  
Distribución:  
Interesado  
Contraloría Regional  
Serv. Traspasados  
Dir. Control  
DAEM  
Enc. Personal  
Carpeta Personal